

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números su ltos. 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

CIRCULARES

Siendo preceptivo por los artículos 160 y siguientes de la vigente ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y Circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, que todos los Ayuntamientos se hallan obligados a rendir las cuentas municipales de cada año, transcurrida la primera quincena del segundo mes del siguiente, o sea ahora en el de Mayo, por haber empezado el año económico en primero de Abril último, según determina la ley de presupuestos de 21 de Diciembre de 1918, y teniendo presente que son varios los Alcaldes que no han cumplido servicio tan importante, remitiendo las correspondientes al ejercicio de 1920-21, sin embargo de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario; he dispuesto otorgar a los morosos el término de diez días, para que cumplan lo mandado respecto del particular, finados los cuales sin haberlo realizado, exigiré sin contemplación alguna las responsabilidades a que estoy autorizado por la ley, quedando por de pronto conminados con el máximo de la multa que preceptúa el artículo 184 de la vigente ley Municipal.

Igualmente es de necesidad imprescindible que los Ayuntamientos remitan dentro de dicho plazo las cuentas de años anteriores, pues de no ejecutarlo se les exigirá las responsabilidades en que han incurrido por el incumplimiento del citado servicio.

He de llamar la atención de los obligados a rendir las cuentas expresadas, que para evitarse reparos y responsabilidades en las mismas, las deben presentar en este Gobierno, además de completas y debidamente reintegradas, con los justificantes necesarios, tanto del cargo como

de la data, y en ésta los acuerdos correspondientes a los pagos que los necesitan según las disposiciones vigentes que existen respecto del particular.

Logroño, 18 de Junio de 1921.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Transcurriendo con exceso el plazo de diez días concedidos a los Alcaldes de la provincia, por mi circular de 9 de Mayo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 12 del mismo mes, para remitir las liquidaciones de sus presupuestos correspondientes al finado año económico de 1920-21 y no habiéndolo verificado la mayoría de ellos, a pesar de conminarles con el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la vigente ley Municipal; he dispuesto imponer a los morosos la multa expresada que harán efectiva en papel de pagos al Estado durante el plazo de diez días, pasados los cuales sin haberlo verificado, ni cumplido el servicio de que se trata, les impondré el 50 por 100 diario de la misma, hasta que llegue a su duplo, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción respectivo, para que los haga efectivos por la vía de apremio y para que les exija las demás responsabilidades a que se hagan acreedores por su desobediencia.

Logroño, 18 de Junio de 1921.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

CIRCULAR

De orden urgente de la Dirección General de Obras públicas, se recuerda al público que según dispone el Reglamento provisional de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales de 29 de Octubre de 1920, en su artículo 12, párrafo (B) no se consentirá a partir del día 1.º de Julio próximo, la circulación por las carreteras y caminos vecinales de vehículos de tracción animal que no lleven tablilla numerada y precintada debidamente por la Alcaldía respectiva.

Estas tablillas contendrán en caracteres negros sobre fondo blanco, de tres centímetros de alto, el nombre del pueblo y el número del registro y la fecha de su construcción en los nuevos o de su reparación en los actualmente en servicio.

Y se ordena a los señores Al-

caldes cumplan y hagan cumplir lo mandado en el precitado Reglamento y lo hagan público por cuantos medios le sugiera su celo y faciliten por su parte todo lo

posible la colocación de dichas tablillas.

Logroño, 18 de Junio de 1921.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos

CORREOS

DIVISIÓN 2.ª.—NEGOCIADO 15º

Relación de los pliegos de valores declarados destinados a la provincia de Logroño, que cumplido el plazo reglamentario de depósito, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Núm. del pliego.	FECHA DE LA IMPOSICIÓN			Punto de origen	Nombre del destinatario	Punto de término	Valor declarado Pesetas
	Día	Mes	Año				
261	29	Marzo	1920	Logroño	Benito Garrigosa	Sevilla	500

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este ramo.
Madrid, 14 de Junio de 1921.—P. El Director general.

Administración Provincial

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pts.	Ots.
Ración de pan de 70 decágramos.	»	51
Idem de carne, kilogramo.	»	3 30
Idem de vino, litro.	»	38
Idem de cebada de 4 kilogramos.	»	1 86
Idem de paja de 6 kilogramos.	»	45
Idem de aceite, litro.	»	2 35
Idem de carbón, kilogramo.	»	24
Idem de leña, kilogramo.	»	11
Idem de petróleo, litro.	»	2 36

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 17 de Junio de 1921.—El Vicepresidente, P. Arza.—El Secretario, Benigno Macua.

Delegación de Hacienda

Administración especial de Rentas arrendadas

ANUNCIOS

Por la Compañía Arrendataria de Tabacos, se ha nombrado con fecha 31 de Mayo último, Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, a D. Ricardo Beaumont Colmevio, cuyo nombramiento ha sido confirmado por la Dirección General del ramo.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y público en general.

Logroño, 14 de Junio de 1921.—El Administrador de Rentas, P. S., J. Gómez Pineda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Mínguez.

La Dirección General del Timbre participa a esta Delegación de Hacienda, el fallecimiento de D. Carlos Sánchez Neira, Inspector técnico que era de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y público en general.

Logroño, 15 de Junio de 1921.—El Administrador de Rentas, J. Gómez Pineda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Mínguez.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la Gaceta de Madrid a forasteros la providencia de segundo grado

Don José García Arango y Arnáiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ledesma de la Cogolla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1919 y 1920, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES		DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES		DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES		DÉBITO Pesetas Cts.
Francisco Villarreal		1 58	Juan Baños		39 60	Bernardo Sáez		42 15
Felipa Pérez		4 75	Juan Hernáz		5 97	Benigno Gómez		17 10
Gregorio García		3 47	Juan Prado		3 53	Cándido Azofra		9 25
Jorge Hernáez		1 26	Juan Baños		1 90	Casimiro González		14 03
Juan Hernáez		4 73	Juan Viguera		3 80	Casimiro Arratia		37 95
Lorenzo García		11 40	Juan Varela		1 09	Casimiro Zamora		95 25
Melchor Pérez		3 80	Juan Vergachea		5 70	Cecilio Bacigalupe		101 90
María Armiñanzas		95	Julián Hernández		2 44	Ceferino Loyola		78 80
Nicasio Pérez		5 57	Julián G. ^a Martínez		3 80	Celestino del Campo		35 55
Plácida Pérez		1 58	Julián Mínguez		126 95	Celestino Bañares		43 70
Policarpo Torrecilla		5 68	Julián Aldama		6 60	Cecilio San Juan		27 65
Roque Hernáez		1 90	Julián Pascual		24 70	Castor Arteaga		11 94
Sebastián Armiñanzas		1 58	Laureano García		7 60	Conde de Arizabal		24 45
Santiago Pérez		5 37	Laureano Marín		81	Eugenio Jiménez		68 90
Venancio Herreros		8 22	León Domingo		2 98	Eustaquio Pérez		4 07
Victoriano Pérez		2 28	Manuel Zubiaur		4 60	Eustaquio Ruiz		40 70
Baltasar García		1 25	María García		1 38	Eladio Sojo		175 95
Lucas Pérez		1 53	María Anguiano		4 08	Eleuterio del Campo		27 70
			María Carbonera		8 70	Eusebio Díaz		33 10
			Marcelino Gómez		11 95	Estefanía Anguiano		7 33
			Marcos Aliende		4 34	Esteban Briones		10 30
			Martín Aliende		65	Elena Garrán		11 15
			María Prado		8 15	Faustino Martínez		6 80
			Martín Cordón		21 70	Faustino Bañares		6 50
			Martín Marijuán		8 97	Faustino Hamila		43 40
			Nicolás Andonegui		9 80	Fausto Otazu		27 15
			Nicolás Berganza		3 80	Félix Pérez		105 55
			Olegario Lacalle		4 62	Felipe Parcero		17 90
			Paulino Domingo		76	Francisco Nalda		20 35
			Patricio del Campo		2 44	Francisco Cardenal		61 05
			Pedro Ibáñez		1 36	Félix Andonegui		94 95
			Pedro Mateo		2 98	Félix Pérez		23 05
			Pedro Llerena		5 42	Felipe Peña		131 85
			Pedro Prado		2 99	Felipe Gómez		9 75
			Pedro Aranzubia		3 53	Felipe Alesanco		36 35
			Pedro Ruiz		6 50	Fernando Baños		11 40
			Prudencio Moreno		4 12	Francisco Barea		46 70
			Pablo Ortíz		24 70	Francisco Martínez		81 70
			Pedro Fernández		60 50	Gregorio Samojón		27 15
			Policarpo Prado		12 20	Gregorio Castillo		105 95
			Quintín Estebes		10 30	Hlario Rioja		59 70
			Quintín Baños		92 45	Hilarión Hernáez		54 55
			Ramón Rabal		12 65	Ignacio M. Vicente		5 42
			Ramón Prado		28 50	Ildefonso San Millán		6 25
			Ramón G. ^a López		10 60	Ignacio Pérez		32 85
			Román Cerezo		15 20	Isidoro Fuentes		138 00
			Ramón Viniegra		1 90	Isidoro Maestu		27 15
			Roque Floristán		4 34	Isidoro Cecilio Martínez		27 10
			Roque Sodupe		6 77	José Sola		146 95
			Raimundo Díaz		22 25	Juan Gómez		13 85
			Salvador Arza		8 70	Juan Ugarte		2 99
			Santiago Martínez		6 25	Julia Zabaleta		101 50
			Santiago Martínez		10 30	Julián Lacalle		12 38
			Santiago Gómez		3 80	Julio Gil de la Cuesta		7 60
			Santos Floristán		14 40	José Alonso		190 85
			Santos García		7 60	José Luis Fernández		212 75
			Saturnino Andonegui		3 26	José G. ^a Prado		23 10
			Saturnino Martínez		6 80	José Ruiz Villaverde		26 05
			Saturnino García		6 77	Juan Pascual		33 64
			Liborio López		3 26	Juan Mateo		43 15
			Sotero Alegría		4 34	Juan Ibáñez		16 55
			Tiburcio Casillas		1 63	Juan G. ^a Fernández		28 50
			Tomasa Ortega		28 90	Juan Pérez		9 50
			Tomás Díaz		3 52	Juan Rubio		16 80
			Tecla Rioja		8 70	Juan Rubio		21 90
			Vicente Hervías		2 44	Julián Moral		53 20
			Víctor Sáez		21 95	Juan Santolaya		19 00
			Víctor Rubio		25 80	Juan M. ^a García		30 95
			Anselmo Ortiz		16 30	Lázaro Lozano		34 65
			Antonio Ortiz		23 90	Leandro Ochoa		16 80
			Agueda Ojeda		33 90	Luis Navarro		4 88
			Agustín Meacobacha		11 40	León García López		15 20
			Agustín Santa María		11 10	Lucio Martínez		37 20
			Andrés Cerezo		111 00	Lorenzo Mendoza		58 05
			Andrés Andonegui		11 40	Luis Nazar		12 20
			Anselmo Blanco		23 85	Luis Lerena		1 90
			Antonio Arenzana		56 95	Luisa Domingo		6 72
			Antonio Pascual		33 65	Manuel Correche		68 95
			Antonio Lacalle		59 15	Mariano Juarez		18 20
			Apolarín Alesanco		23 35	Mariano Trovo		3 26
			Agustín Andonegui		15 20	Matilde Gobantes		31 20
			Anastasio González		54 25	María Gobantes		5 22
			Benito Hamila		16 80	María Adelaida		41 25
			Benito Aliende		79 35	Manuel Aldana		23 90
			Benito Andonegui		28 50	Manuel Pérez		7 32
			Benigno Frías		77 05	Manuel Martínez		5 42
			Benito de Osma		135 80	Manuel Prado		43 26
			Benito Palacios		111 75	Marcelino González		14 65
			Baltasar Velasco		13 55	Margarita Ruiz		32 55
			Benito Ojeda		59 45	Martín Artacho		18 75
						Manuel Rioja		112 20

NÁJERA.—Rústica

NOMBRES		DÉBITO Pesetas Cts.
Agustín Lacalle		6 80
Alejandro Domínguez		21 20
Aniceto Alamos		6 20
Aniceto Cabañas		12 20
Arturo Rioja		12 21
Angel Floristán		18 45
Agueda Ojeda		2 71
Antonio Treviño		45 60
Benito Izquierdo		10 60
Benito Rubio		2 18
Benito Gómez		3 80
Braulio García		4 34
Cecilio Garnica		246 70
Clemente Peña		5 70
Clemente Hernáez		5 43
Dámaso Gandiaga		81
Domingo Martínez		2 98
Domingo Lacalle		28 75
Domingo Arenzana		5 42
Doroteo Tuesta		77 75
Domingo del Campo		12 75
Dolores Martínez		16 00
Doroteo Lacalle		48 70
Domingo Tuesta		1 36
Daniel Hervías		13 60
Eusebio Ibáñez		3 80
Eusebio Montelío		14 35
Eusebio Aldonza		3 26
Emeterio Moreno		10 84
Escolástico Ibárrula		25 50
Escolástico Arratia		101 20
Eloy Viniegra		12 75
Feliciano Hidalgo		7 08
Felipe Martínez		2 17
Felipe Leza		8 95
Fermín Garnica		18 75
Fernando Hervías		13 85
Formerio Floristán		6 77
Francisco Chavarri		4 07
Francisco Pérez		16 55
Francisco Escudero		49 10
Francisco Domingo		2 17
Francisco Gómez		1 36
Félix García		3 80
Gabino Gobantes		4 14
Gervasio Nalda		1 09
Gregorio Arenzana		5 15
Gregorio Calvo		30 10
Gregorio Martínez		28 25
Gregorio Casillas		4 80
Gregorio del Campo		7 87
Hipólito Pablo		27 15
Hermenegildo Martínez		1 62
Hermenegildo Gómez		4 90
Higinio Vázquez		4 34
Ildefonso del Rey		1 09
Isidro Urzay		4 60
Jerónimo Ríos		4 07
Jacinto Gómez		18 45
Joaquín Cerezo		11 95
José Gómez		81
José M. ^a Pérez		10 30
José Crespo		5 42
José Hervías		28
José Villarejo		4 34
José Aldama		8 42
José Gómez		2 34
Juan Morras		46 95
Juan Ojeda		6 78
Juan Mínguez		1 96

Urbana

Angela Hernáez		2 53
Donato García		1 26
Dionisio Hernáez		1 90
Faustino Pérez		2 21

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Matilde Moral	31 45	Victoriano Hervías	18 50	Antonio Hernáez	28 75	Francisco Novoa	3 80
Melitón Baños	47 75	Victoriano Hernáez	2 21	Juan Herce	4 28	Jacinto Novoa	4 06
Miguel Alonso	87 95	Viuda de Pedro Hernáez	1 58	Pedro Hernández	» 54	Julián Ortigüela	3 26
Miguel Baños	89 55	Víctor Ruiz	17 35	Regina Herce	3 80	Manuel Pérez	6 78
Miguel Alonso	87 95	Valeriano Prado	11 70	Martín Hernández	2 34	Julián Pérez	2 18
Miguel Baños	89 55	Agapito Dueñas	44 55	Clemente Ibáñez	» 81	Santos Pérez	2 71
Modesto Domingo	118 75	Agueda Ojeda	6 32	Valentín Isasi	2 71	Gregorio Pérez	3 26
Mauricio Pecifía	104 20	Agustín Meacobacha	10 40	Manuel Hernández	4 14	Felipe Quintanar	6 53
Nicolás Izquierdo	5 70	Agustín Santa María	32 25	Bernardino Ibáñez	4 90	Jesús Ruiz	2 71
Nazarario del Campo	63 35	Andrés Cerezo	9 45	Simona Jiménez	11 40	Eugenio Remón	6 25
Nicolás González	26 30	Angela y Félix Marco		Calixto Lozano	2 44	Isabel Novoa	3 80
Nicolás Rubio	10 85	García	19 60	Felipe Lombillo	10 45	Fausto Remón	4 88
Nicolás Rubio F.	52 35	Antonio Lacalle	7 90	José Larios	6 30	Manuela Remón	4 87
Norberto Anguiano	14 90	Anastasio Prieto	32 25	Santos Martínez	11 96	Eugenio Romero	3 80
Pantaleón García	2 17	Antonio Ortiz	7 90	Benito Méndez	4 34	Pedro Romero	3 26
Pedro Ochotarena	45 60	Benigno Frías	48 65	Florencio Novoa	» 87	Rosa Rueda	4 34
Pedro Urbina	7 60	Bernabé Castellanos	3 79	Calixto Novoa	4 60	Ruperto Redondo	32 55
Pablo Tuesta	45 85	Benito Casas	17 70	Gabino Novoa	29 30	Juan Remón	7 88
Paula Martínez	9 80	Benito Aliende	33 80	Lázaro Nájera	21 70	Ambrosio Sáez	1 63
Patricio Ruiz	35 85	Bernardo Sáez	10 75	Pía Novoa	5 19	Félix Sáez	1 35
Pascual Ríos	8 95	Blanca Ugarte	2 78	Pedro Novoa	33 40	Benito Sáenz	6 25
Pedro Baños	21 95	Casimiro Lamora	52 15	Vicente Novoa	6 80	Celestino Sáenz	3 26
Pedro Zapatero	25 50	Ceferino Loyola	5 05	Doroteo Osés	4 44	Donato Sáenz	2 70
Prudencio Alesón	16 00	Ciriaco Barinaga	21 45	Dionisio Pérez	10 60	Eugenio Sáenz	3 80
Prudencio Rubio	56 20	Ciriaca Martínez	11 06	Luciano Pérez	5 42	José Sáenz	5 70
Pablo Rioja	5 98	Cándida García	31 60	Román Pérez	10 88	Joaquín Sáenz	5 15
Rita Martínez	38 95	Claudio Chavarri	30 65	Lucio Roselló	7 32	Lino Sáez	7 33
Romualdo del Campo	39 60	Carmen Ortiz	3 79	María Cruz Rubio	1 63	Sebastián Sáenz	8 40
Santiago Olarte	36 92	Emeterio Moreno	3 29	Paulino Rueda	7 85	Gregorio Sáenz	4 88
Sabina Martínez	13 55	Eugenio Fernández	21 48	Pablo Ramos	7 60	Galo Sánchez	5 15
Santiago Zapatero	» 70	Elisa González	20 85	Aniceto Sáenz	8 13	Sotero Torreá	32 58
Teresa Bañuelos	12 75	Félix Andonegui	16 45	Leonardo Sáenz	2 18	Francisco Turza	3 26
Ubaldo Yerro	5 70	Formerio Martínez	6 00	Dionisio Sierra	5 42	Florentino Torres	1 35
Viuda de Yanguas	14 90	Francisco Nalda	13 90	Andrés Sáenz	» 81	Juan Torres	» 60
Vicente Terreros	99 85	Facundo Pons	23 70	Clemente Sáenz	1 63	Jacinta Tovías	1 90
Venancio López	19 55	Félix Pons	24 00	Felices Sáez	2 69	Narciso Villarreal	26 92
Vidal Vázquez	23 60	Florencio González	31 60	María Cruz Turza	4 88	Juan Villarreal	9 75
Victoriano del Campo	36 60	Felipe Sánchez	7 90	Santos Turza	10 55	Aurelio Villarreal	7 40
		Francisco Pons	29 05	Marcelo Viniegra	5 70	Adrián Villanueva	2 80
<i>Urbana</i>		Francisco Pérez	41 91	Cándido Anguiano	51 70	Anselmo Villarreal	26 39
Angel Floristán	18 00	Francisco Caballero	33 80	Dimas Alonso	1 35	Petra Viniegra	7 70
Antonio Morga	8 52	Gregorio Castrillo	» 95	Guillermo Alonso	1 35	Juan Pablo	21 45
Balbino Ibáñez	5 06	Guillermo Garrido	1 96	Segundo Alonso	1 35	Marta Velasco	29 90
Casimiro Arratia	15 80	Hilario Rioja	60 05	Lucas Abad	29 76	Marta Villarreal	170 65
Clemente Peña	8 22	Ignacia Pérez	9 80	Isabel Bacigalupe	1 63	Bias Villarreal	8 40
Clemente Hernáez	12 65	Isabel Martínez	11 70	Leoncio Bacigalupe	2 44		
Domingo del Campo	11 35	Isidoro Maestu	6 00	Antonio Baquero	3 80	<i>Urbana</i>	
Dolores Martínez	27 45	José Sola	9 22	Bruno Bezares	2 98	Francisco Anguiano	10 12
Eustaquio Fuentes	5 05	José Pilón	68 25	Martín Blasco	4 60	Emeterio Arrieta	7 56
Eustaquio Ruiz	9 17	Julio Morga	13 25	Zoilo Cañas	6 50	Luis Aliende	4 11
Eustasio Mendoza	2 84	Facundo Lacuesta	13 60	Julián Calle	11 95	Ramiro Arrieta	3 79
Enrique Prado	19 92	Jacinto Gómez	94 80	Martín Ceniceros	2 45	Josefa Alesón	4 75
Escolástico Arratia	34 75	Laureano Merino	4 10	Juliana Domínguez	7 88	Juan Arrieta	11 84
Eloy Viniegra	14 85	Luis López	21 45	Magdalena Díez	4 34	Ezequiel Aliende	5 31
Gregorio Arenzana	9 86	Luis y María Ortiz de Zárate	23 70	Robustiano Domínguez	1 63	Miguel Armas	1 26
Gregorio Calvo	» 31	Manuel Rioja	67 30	Esteban Espinosa	10 60	Benito Bacigalupe	3 47
Ildefonso del Rey	3 16	Matilde Moral	49 90	Hipólito Escrich	2 71	Francisco Domínguez	7 92
Isidoro Fuentes	31 60	Olegario Calle	12 12	Juan Espinosa	3 80	Dorotea Espinosa	4 56
José Alonso	57 50	Petra Belloquín	6 00	Anastasio Fernández	3 26	Leona Espinosa	2 21
Juan Mateo Roldán	21 48	Pilar Castillo	12 95	Victoriano Fernández	4 88	Policarpo Espinosa	1 90
Juan Viniegra	4 42	Pelegrín Urzay	35 70	Nicomedes Fernández	» 81	Pedro Espinosa	» 82
Julián Martínez	9 45	Saturuino Moral	5 63	Cecilia Gómez	7 88	Cándido Fernández	3 16
Julián García Mahave	4 73	Soledad Aliende	22 75	Josefa García	7 87	Damián Fernández	11 64
Julián Mínguez	4 42	Tomasa Muñoz	7 90	Alejandro Hernáez	20 60	Margarita Fernández	15 80
Justa Treviño	1 26	Tomás Gómez	13 90	Florencio Herce	2 71	Pedro García	3 80
Juan Martínez	4 73	Venancio López	20 30	Manuel Hernáez	3 96	Timoteo Grenabuena	6 65
Joaquín Cerezo	26 85	Victoriano Noguera	8 52	Laureano Herce	4 88	Antonio Goycochea	12 57
Luis Martínez	6 00	Victoriano Palacios	9 80	Hilario Hernández	6 25	Gabino García	6 32
Lorenzo Ríos	4 75	Vicente Aldanza	21 20	Pedro Iñiguez	4 60	Antonio Hernáez	17 25
Luisa Barinaga	31 30			Juan Lafuente	6 63	Gervasio Hernáez	4 73
Luis Domingo	5 38	<i>PEDROSO.--Rústica</i>		Martín Lerena	78 20	Regina Herce	5 56
Manuel Martínez	4 17	Emeterio Arrieta	13 92	Domingo López	1 57	Félix Hernáez	7 56
María Ramos	15 80	Leonor Anguiano	1 62	José López	7 48	Clemente Ibáñez	3 16
Martín Artacho	10 75	Lino Aliende	1 63	Clemente Llaría	2 45	Simona Jiménez	15 15
Martín y Francisco del Campo	3 29	Ramiro Arrieta	3 26	Toribio Llaría	1 68	Ignacio Larios	6 32
Miguel Alonso	31 60	Remigia Blasco	4 07	Julián Llaría	» 81	José Larios	5 82
Nicolás Rubio	8 52	Martín Blasco	6 60	Benito Florencio	7 33	Benito Méndez	6 95
Paula Urzay	8 20	Benito Bacigalupe	8 42	Julián Méndez	4 88	Benito Montes	4 44
Patricio del Campo	17 35	José Domínguez	19 »	Felipe Méndez	5 15	Santos Martínez	30 00
Pedro Zapatero	2 21	Francisco Domínguez	7 60	Justo Martínez	1 62	Florencio Novoa	5 06
Remigio G.ª López	9 17	Policarpo Espinosa	4 35	Manuel Montes	3 51	Calixto Novoa	4 44
Romualdo del Campo	14 30	Dorotea Espinosa	1 36	Agustín Martínez	2 99	Lázaro Nájera	22 10
Roque Pérez	16 11	Pedro Espinosa	» 11	Manuel Muñoz	2 99	Manuel Hernández	3 47
Roque Sodupe	2 21	Julián Fernández	2 69	Eusebio Murga	2 99	Pedro Novoa	3 47
Salvador Prado	1 26	Damián Fernández	» 22	Felipe Moreno	6 25	Doroteo Oces	1 58
Santiago Martínez	6 33	Cipriano García	3 26	José Merino	4 34	Jerónimo Ortigüela	6 63
Santiago Azofra	» 12	Pedro García	1 63	Melquiades Martínez	6 77	Dionisio Pérez	8 85
Saturnino Baños	3 37	Antonio Goicochea	36 93	Remigio Monasterio	7 60	Patricio Ortigüela	8 85
Tomás Urzay	3 79	Andrés Hernández	2 74	Sebastián Moreno	5 15	Román Pérez	6 32
				Martina Montes	16 80	Lucía Roselló	7 25
				Bernardo Novoa	1 64	María Cruz Rubio	4 73

NOMBRES	DÉBITO	
	Pesetas	Cts.
Aniceto Sáenz	4	44
Lucas Sáenz	3	16
Leonardo Sáenz	2	52
Alejandro Sáenz	6	00
Felipe Sáez	8	50
Santos Turza	10	70
Braulio Velasco	1	33
Leona Velasco	6	00
Santiago Villanueva	3	79
Victoriano Villarreal	3	79
Marcelo Viniegra	4	44
Juan Viniegra	3	47
Cándido Aguirre	15	80
Lucas Abad	11	00
Isabel Bacigalupe	3	16
Baldomero Alesón	2	27
Leoncio Bacigalupe	4	75
Nicasio Briones	3	47
Julián Calle	14	20
Julián Domínguez	6	30
Robustiano Domínguez	1	57
Hipólito Escrich	4	45
Antonio Espinosa	7	90
Anastasio Fernández	9	45
Victoriano Fernández	5	37
Florencio Heice	14	85
Manuel Hernández	1	14
Gregorio Hernández	5	30
María Lezcano	28	10
Isidoro Lombillo	6	50
Benito Moreno	•	95
Martín Montes	2	54
Francisco Novoa	4	44
Jesús Nájera	2	52
Bernardino Novoa	2	52
Jacinto Novoa	1	90
Manuel Pérez	7	26
Julián Pérez	3	79
Pascual Pérez	4	56
Pío Pérez	4	44
Julián Ortigüela	6	30
Ruperto Redondo	14	20
Francisco Sáenz	1	27
Victoriano Sáenz	4	44
Galo Sánchez	9	45
Francisco Turza	7	26
Juan Turza	6	00
Florentino Turza	6	85
Juan Tovías	3	17
Juan Villarreal	8	35
Narciso Villarreal	17	28
Aurelio Villarreal	4	04
Nicolás Viniegra	3	17
Petra Viniegra	9	12
Marta Velasco	4	73
María Paz Velasco	1	58
Heliodoro Zaldivar	•	95
Sabina Zaldivar	8	53
Francisco Zaldivar	11	70

En Pedroso, a 15 de Junio de 1919.—J. García Arango.

Administración Municipal

SAN TORCUATO

Habiéndose extraviado de esta localidad el día 13 del actual, una mula propiedad de D. Silvestre Lahera, vecino de esta villa.

Señas:

Pelo, entre baya y rojo; edad, 8 a 9 años; alzada, de 4 a 5 sobre marca.

Particulares:

Rabo corto, morro blanco, tiene tres herraduras recién echadas.

Ruego a V. S. se digne encargar a las Autoridades por medio del BOLETÍN OFICIAL la entrega de ella si es habida en algún pueblo a esta Alcaldía para entregarla a su dueño.

San Torcuato, 15 de Junio de 1921.—El Alcalde, Jesús Peciña.

VILLAR DE TORRE

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento para el ejercicio de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en esta Alcaldía hasta el día 15 de Julio próximo, cuyas relaciones serán reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos de peseta y acompañadas de la carta de pago justificativa de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, a fin de ser incluidas las variaciones en los respectivos apéndices.

Villar de Torre, 8 de Junio de 1921.—El Alcalde, Leandro Martínez.

VILLAREJO

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento para el año de 1922 a 1923, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Julio próximo, reintegradas y acompañadas de las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Villarejo, 8 de Junio de 1921.—El Alcalde, P. O., Martín Salaverri, Secretario.

ALDEANUEVA DE EBRO

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de Julio próximo, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Aldeanueva de Ebro, 15 de Junio de 1921.—El Alcalde, Gonzalo Pastor.

SANTA COLOMA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santa Coloma, 15 de Junio de 1921.—El Alcalde, Sergio Bartolomé.

GALILEA

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amilla-

ramiento por rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1922 a 1923, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en tales riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja hasta el día 30 del actual, debidamente reintegradas en forma y acreditando el pago de derechos reales a la Hacienda, pues transcurrido, no se admitirá ninguna.

Galilea, 16 de Junio de 1921.—El Alcalde, José de la Prida.

LEDESMA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922 a 1923, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de Julio próximo, las cuales vendrán debidamente reintegradas y acreditarán haber sido satisfechos los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas ninguna de aquéllas.

Ledesma, 15 de Junio de 1921.—El Alcalde, Emilio Pérez.

PAZUENGOS

A fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, debidamente reintegradas y justificando haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pazuengos, 13 de Junio de 1921.—El Alcalde, Angel Bartolomé.

CAÑAS

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Cañas, 15 de Junio de 1921.—El Alcalde, Gregorio Mahave.

Anuncios Oficiales

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día cinco de Julio próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbonos de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga a 3 centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 14 de Junio de 1921.—El Jefe del Detall, Fausto Gosálvez.

**

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T... quintales métricos de..... al precio de.... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

20.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de Julio próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 2.º de la vigente ley de Caza y Real decreto de 15 de Septiembre último, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia y guía de pertenencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

También será vendida en pública subasta, a la hora y día citados, la chatarra de las armas destruidas ocupadas por dicha fuerza.

Logroño, 15 de Junio de 1921.—El primer Jefe, Eusebio Guerra Párraga.

Imp. Provincial.—Logroño.